



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 228

Jueves 15 de octubre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas.— Sección de Obras Hidráulicas

*Subasta de las obras del proyecto modificado de precios de abastecimiento de agua a Castronuño (Valladolid), excepto las de captación*

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de noviembre de 1953, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 570.355,96 pesetas.

La fianza provisional a 11.410 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 6 de octubre de 1953.—El director general, Francisco García de Sola.

2.582—1.502

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 206 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Siete Iglesias de Trabancos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 6 de julio de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de agosto siguiente).

Valladolid, 21 de septiembre de 1953. El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.475

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Alcazarén, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el camino Molino; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Alcazarén; como zona infecta,

el lugar donde se encuentran los animales atacados en camino Molino, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias y tratamiento sanitario obligatorio de todo el ganado lanar del término municipal de Alcazarén.

Valladolid, 18 de septiembre de 1953. El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.477

### Confederación Hidrográfica del Duero

La Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar (Segovia), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,00 litros por segundo, derivados de Fuente del Arroyo de la Ermita, en término municipal de Torrecilla del Pinar (Segovia), con destino al abastecimiento de agua potable del citado pueblo de Torrecilla del Pinar.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

*Captación.*—Las obras de captación se reducen a una tubería de drenaje que termina en una arqueta visitable, de la que parte la conducción hasta una arqueta sobre la que se sitúa una caseta para instalar un grupo moto-bomba que eleva el agua a un depósito de 160 metros cúbicos de capacidad; de este depó-

sito parte la tubería que suministrará agua a las dos fuentes que se instalarán en el pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días na-

turales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesio-

nes de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de julio de 1953. — El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.899—1.503

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Esta Corporación, en sesión del día 14 del actual, aprobó un expediente de habilitación y suplementos de crédito del vigente Presupuesto de gastos, conforme determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, por cuantía de setecientos ochenta y tres mil doscientas setenta pesetas.

Dicha operación se nutre con parte de las consignaciones sobrantes de los siguientes Capítulos, Artículos y Partidas del Presupuesto vigente de gastos: Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Partida 14. — Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partidas 37, 38, 88, 89, 90, 91, 100, 101, 102, 119. — Artículo 2.º, Partidas 142, 144, 145, 147, 166, 190, 191, 217, 219, 220, 221, 224, 238, 240 y 247 bis. — Capítulo 8.º, Artículo 1.º, Partida 280. — Artículo 2.º, Partida 282. — Artículo 4.º, Partidas 304, 305 y 308. — Artículo 5.º, Partidas 322, 323, 332, 334 y 346. — Capítulo 11, Artículo 5.º, Partida 388 y Capítulo 12. — Artículo único, Partida 402.

Se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, a tenor de lo que dispone el artículo 664, apartado 3.º, de citada Ley de Régimen Local, con el fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones por los motivos que especifica el artículo 657 de tan repetida Ley de Régimen Local, ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación, según establece el artículo 659 de citado texto legal de Régimen Local.

El resumen de las operaciones propuestas, es el que se detalla por capítulos y artículos en el estado siguiente:

Artículos	CONCEPTOS	Habilitaciones — Pesetas	Suplementos — Pesetas	Artículos — Pesetas	Capítulos — Pesetas
	<b>CAPÍTULO I. — OBLIGACIONES GENERALES</b>				
1.º	Servicios generales del Estado . . . . .	»	4.000,00	4.000,00	
9.º	Suscripciones . . . . .	»	1.800,00	1.800,00	5.800,00
	<b>CAPÍTULO II. — REPRESENTACIÓN PROVINCIAL</b>				
1.º	De la Diputación y diputados . . . . .	»	6.000,00	6.000,00	6.000,00
	<b>CAPÍTULO VI. — PERSONAL Y MATERIAL</b>				
1.º	De las Oficinas . . . . .	»	34.000,00	34.000,00	
2.º	De los Establecimientos provinciales . . . . .	»	750,00	750,00	
4.º	Gastos generales de la Corporación . . . . .	530.000,00	40.720,00	570.720,00	605.470,00
	<b>CAPÍTULO VIII. — BENEFICENCIA</b>				
5.º	Instituto Psiquiátrico Provincial . . . . .	»	65.000,00	65.000,00	65.000,00
	<b>CAPÍTULO X. — INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>				
4.º	Escuela de Bellas Artes . . . . .	10.000,00	»	10.000,00	10.000,00
	<b>CAPÍTULO XIV. — AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>				
5.º	Fomento de la ganadería y sus industrias derivadas . . . . .	5.000,00	»	5.000,00	5.000,00
	<b>CAPÍTULO XVII. — DEVOLUCIONES</b>				
1.º	Por ingresos indebidos . . . . .	»	6.000,00	6.000,00	6.000,00
	<b>CAPÍTULO XVIII. — IMPREVISTOS</b>				
1.º	Para servicios no comprendidos en presupuesto . . . . .	»	5.000,00	5.000,00	5.000,00
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>545.000,00</b>	<b>163.270,00</b>	<b>708.270,00</b>	<b>708.270,00</b>

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

## Depositaria de Fondos

Primer trimestre de 1953

CUENTA del primer trimestre del año 1953 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	7.849.560,15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4.389.821,79
CARGO . . . . .	12.239.381,94
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	10.016.121,46
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	2.223.260,48

## SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. Rentas . . . . .	»	74.139,71	74.139,71
2. Bienes provinciales. . . . .	»	»	»
3. Subvenciones y donativos . . . . .	»	3.436,81	3.436,81
5. Eventuales y extraordinarios . . . . .	»	550,00	550,00
6. Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
7. Derechos y tasas . . . . .	»	235.205,42	235.205,42
8. Arbitrios provinciales. . . . .	»	»	»
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	»	713.004,66	713.004,66
10. Cesiones de recursos municipales . . . . .	»	»	»
11. Recargos provinciales. . . . .	»	21.699,76	21.699,76
12. Traspasos de obras y servicios públicos. . . . .	»	»	»
13. Crédito provincial . . . . .	»	104.004,85	104.004,85
14. Recursos especiales . . . . .	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Reintegros. . . . .	»	27.109,73	27.109,73
19. Resultas . . . . .	»	3.210.670,85	3.210.670,85
CARGO. . . . .	»	4.389.821,79	4.389.821,79
GASTOS			
1. Obligaciones generales . . . . .	»	151.199,98	151.199,98
2. Representación provincial . . . . .	»	71.932,83	71.932,83
3. Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»
4. Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
5. Gastos de recaudación . . . . .	»	110.533,95	110.533,95
6. Personal y material . . . . .	»	898.075,98	898.075,98
7. Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»
8. Beneficencia . . . . .	»	74.391,68	74.391,68
9. Asistencia social . . . . .	»	146.317,92	146.317,92
10. Instrucción pública. . . . .	»	12.612,50	12.612,50
11. Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	»	231.897,82	231.897,82
12. Traspasos de servicios del Estado . . . . .	»	»	»
13. Montes y pesca . . . . .	»	»	»
14. Agricultura y ganadería . . . . .	»	7.426,44	7.426,44
15. Crédito provincial . . . . .	»	7.351,80	7.351,80
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Devoluciones. . . . .	»	810,00	810,00
18. Imprevistos . . . . .	»	56,60	56,60
19. Resultas . . . . .	»	8.303.513,96	8.303.513,96
DATA. . . . .	»	10.016.121,46	10.016.121,46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.—Valladolid, 28 de abril de 1953.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos Provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Valladolid, 30 de abril de 1953.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 7 de julio de 1953.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Telesforo Gordaliza.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 20 de mayo de 1953.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Negueruela. 1.461

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA COBERTURA DE MATRICES Y RECIBOS, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 57 DEL VIGENTE ESTATUTO DE RECAUDACIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 57 del vigente Estatuto de recaudación, la Comisión nombrada al efecto, en propuesta de fecha siete del actual, aprobada por el ilustrísimo señor delegado, tuvo a bien acordar la celebración del concurso para la llena de matrices y recibos de ordinaria de los conceptos, Rústica, Urbana, Industrial y Patentes, para el próximo ejercicio de 1954, señalándose el día veintidós de los corrientes, y hora de las doce, la apertura de los pliegos de proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del señor tesorero de esta Delegación de Hacienda (Muro, 2), ante la Comisión nombrada al efecto. El plazo de presentación de proposiciones en citada oficina, terminará el día 21 del actual, a las doce horas, y el de admisiones, desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de once a doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El servicio objeto de este concurso, consiste en la extensión o relleno de todas las matrices, recibos y Patentes, para la recaudación ordinaria del ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en esta provincia, correspondientes a los conceptos de Rústica, Urbana, Industrial y Patentes, lo que se calcula aproximadamente, en 162.000, los tres primeros conceptos y 2.500 el último, matrices y recibos en 387.000 también los tres primeros conceptos y 5.000 el último.

Segunda. La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilitará al concesionario, y tomando como base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán llenarse a máquina.

Tercera. El precio del servicio, consistirá, en setenta pesetas el millar matrices de Rústica, Urbana e Industrial, y de ciento veinticinco las de Patentes, y los recibos el de cuarenta pesetas también millar los tres primeros conceptos y setenta y cinco el último.

Cuarta. Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, jun

tamente con los documentos cobratorios originarios dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta. En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta. El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra el correspondiente recibo; reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento de impresos mediante una cuenta, en la que por clases de éstos, constituirá cargo el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la data, los rellenos para el servicio, los que resultaren inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava. En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio el contratista consignará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación, y a disposición del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso, que asciende a la suma de 27.507,50 pesetas.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que pudiera exigirse.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto y redactadas con toda claridad, se extenderán en el papel timbrado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso, deberá acompañar, además y por separado, la carta de pago o resguardo de la Caja General de Depósitos, acreditativa del ingreso del 5 por 100, en concepto de fianza, por un importe de 1.375,40 pesetas.

Asimismo deberá acompañar a la proposición, los documentos que acrediten la vecindad en esta ciudad y personalidad del licitador y de identidad necesarios.

Valladolid, 8 de octubre de 1953.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ...., vecino de esta ciudad de Valladolid, según (documento de identidad del licitador), con residencia en la calle ...., número ...., piso ....; enterado del anuncio de concurso publicado en el

«Boletín Oficial» de esta provincia, del día ...., y de las condiciones y requisitos que exigen para la llena de matrices y recibos de ordinaria de los conceptos de Rústica, Urbana, Industrial y Patente de esta provincia, para el próximo ejercicio de 1954, se compromete a tomar a su cargo la expedición de mencionadas matrices y recibos, con estricta sujeción a las bases, requisitos y condiciones del anuncio de concurso y demás concordantes del vigente Estatuto de recaudación por la cantidad de ..... pesetas millar matrices de Rústica, Urbana e Industrial y de .... Patentes, y los recibos por la cantidad de ..... millar los tres primeros conceptos y de ... las Patentes. (En letra y número las cantidades).

(Fecha y firma del proponente).

2.570—1.504

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Robladillo

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Robladillo, 28 de abril de 1953.—El secretario, Manuel Agudo.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Emeterio Casado.

2.520—1.505

#### Villabáñez

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia y con cargo al superávit del ejercicio anterior, con el fin de reforzar ciertas partidas del presupuesto en curso, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, la objeto de oír reclamaciones (artículos 664, y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950).

Villabáñez, 5 de octubre de 1953.—El alcalde, Rodolfo Recio.

2.539—1.506

#### Villacid de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la adquisición y reparación de un edificio para vivienda del señor secretario, se encuentra en la Secretaría, por espacio de quince días, a disposición del público para admitir las reclamaciones que contra el mismo se formulen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Villacid de Campos, 30 de septiembre de 1953.—El alcalde, Melquiades Colantes.

2.504—1.507

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en proceso de cognición, sobre desahucio, seguido a instancia del procurador don José María Stampa Ferrer, en representación de doña Joaquina Gómez Orbaneja, mayor de edad, contra don Calixto Gómez Carbaga, cuyo domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato del piso segundo derecha de la casa número 11 de la plaza Leones de Castilla, del que fué arrendatario dicho demandado, tiene acordado se emplace a dicho demandado de domicilio desconocido, para que, en el término de seis días, pueda personarse y contestar en el procedimiento; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y seguido su curso legal el procedimiento, para lo cual se hace constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría, a disposición de dicho demandado.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, de domicilio desconocido y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Valladolid, a catorce de octubre de 1953.

2.636—1.508

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Orfanato Provincial de Valladolid

#### PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación la adopción legal de la acogida Teresa Ruiz Sánchez, de 20 años de edad, por doña Gabriela Moduga Benito, de 50 años de edad, viuda de don Jesús Díaz Iglesias, vecina de esta ciudad, calle Héroes de Teruel, 8, a tenor de lo dispuesto en la ley de 17 de octubre de 1941, por la presente Providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 8 de octubre de 1953.—El director, A. Martí.

2.637